



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1488
26 de septiembre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

263

Villa Gesell

12 SEP 2023

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 468/76 y Expediente 4124-4493/23 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/269/5 UC 11B, Partida Inmobiliaria (125)-030374-9, Cuenta Municipal N° 50221182 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 31/08/2023 se trasluce: según el proyecto de fojas 1, plano de construcción con PH 125-45-1979 UF 11, declarando en el plano 2 UC. Construido una sola unidad contributiva con todos los metros cuadrados del polígono;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos -----del inmueble designado catastralmente como VI/A/269/5 UC 11B, Partida Inmobiliaria (125)- 030374-9, Cuenta Municipal N° 50221182 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

264

264

Villa Gesell,

13 SEP 2023

VISTO:

EI

informe

elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita nombrar como Coordinadores en distintas funciones de la Dirección de Tránsito a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: ASIGNASE la función de Coordinador, turno mañana, al agente ECHEVERRI, ----
----- Carlos (Leg. 2452) a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintitrés
(2023).-----

ARTICULO 2º: ASIGNASE la función de Coordinador, turno tarde, al agente VILLALONGA, -----
----- Fernando (Leg. 3867) a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintitrés
(2023).-----

ARTICULO 3º: ASIGNASE la función de Coordinador Aeropuerto al agente VALLEJOS, Juan ----
----- Fidel (Leg. 2582) a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintitrés
(2023).-----

ARTICULO 4º: ASIGNASE la función de Coordinador del Depósito Municipal al agente -----
----- CORNEJO, Adolfo Reinaldo (Leg. 3869) a partir del primero (1º) de septiembre
del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

265

Villa Gesell, 13 SEP 2023
V I S T O: Lo solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | N° DE LEGAJO |
|--------------------------|---------------------|
| OCAMPO, Debora | 3671 |
| PEREZ, Edith | 3304 |

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

266

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 SEP 2023

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional por chofer-----
-----de vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente OZUNA SANTILLAN, Brian (Leg. N° 4898).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

267

Villa Gesell, 14 SEP 2023
V I S T O: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Que tiene a su cargo la organización de tareas y referente de la cuadrilla de recolección de poda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil -----
veintitrés (2023) el equivalente al cien por cien (100%) de su
sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente
OLAVARRIETA, Fabián (Leg. N° 2547).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

268

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

14 SEP 2023

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el diez por ciento (10%) de adicional por nocturnidad ---
----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) a los agentes que a continuación se mencionan:

| APELLIDO Y NOMBRE | N° LEG. | D.N.I. |
|----------------------------|----------------|---------------|
| AUCE, Enrique | 3248 | 22.460.076 |
| BARRIOS, Alejandro Gabriel | 3496 | 29.637.199 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

L 269

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por inspección -----establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 al agente BENITEZ, Denis (Leg. 3963 – D.N.I. 37.823.792) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) desempeñando tareas en la Dirección der Transito. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

270

Villa Gesell, 15 SEP 2023

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
----- septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veintitrés (2023) al agente ALVAREZ, Miguel (Leg. Nº 2354) en doce (12) horas
semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

271

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

V I S T O: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto la Resolución 224/23 el adicional por chofer al agente ROST, Héctor Agustín (Leg N° 3813);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 224/23 mediante el cual se abonaba el adicional por chofer al agente ROST, Héctor Agustín (Leg N° 3813), a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L

272

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

V I S T O: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional por chofer-----
----- de vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 retroactivo al primero (1°) de julio de dos mil veintitrés (2023) al agente ESCOBAR, Yanina Antonella (Leg. N° 5059).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000|-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

273

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

V I S T O: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veinte por ciento (20%) de adicional por zona -----
----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
3324/22 retroactivo al primero (1°) de julio del dos mil veintitrés (2023) al agente
PAVÓN, Eduardo Marcelo (Leg. N° 5176). -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

27 A

Villa Gesell,

1.8 SEP 2023

V I S T O: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por inspección -
-----establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
3324/22 retroactivo al primero (1°) de julio del dos mil veintitrés (2023) a los
agentes que a continuación se indican:

| NOMBRE Y APELLIDO | N° LEG. |
|---------------------------|----------------|
| NOVOA, Candela Abril | 5218 |
| SALGUERO, Cintia Gabriela | 5126 |
| VISCA, Daniela Carolina | 4941 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

275

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 19^º SEP 2023

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer emergencias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional chofer-----
----- emergencias establecido en la Ordenanza Complementaria del
Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil
veintitrés (2023) a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | Nº LEG. |
|---------------------------|----------------|
| SALVATIERRA, Enzo | 4827 |
| CASTRO, Reinaldo Humberto | 2929 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



D. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

276

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 20 SEP 2023

V I S T O: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto de la Resolución N° 019/23 el adicional por zona del agente VEGAS, Alejandro (Leg. N° 2964) a partir del once (11) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO de la Resolución N° 019/23 el adicional ---
-----por zona del agente VEGAS, Alejandro (Leg. N° 2964) a partir del
once (11) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

277

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 20 SEP 2023

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional por chofer-----
-----de vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del once (11) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente VEGAS, Alejandro (Leg. N° 2964).-----

ARTICULO 2°: ABÓNESE el diez por ciento (10%) de adicional por nocturnidad ---
----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del once (11) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente VEGAS, Alejandro (Leg. N° 2964).-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell